

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa-Enríquez, Veracruz  
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 499/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Víctor Manuel del Ángel García, contra el acto del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 550/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceras interesadas Dulce Nataly Olivares Martínez y Dulce Nalleli Olivares Martínez, se ordenó emplazarlas por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se les hace saber que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que les corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 18 de marzo de 2016.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Sebastián Martínez García.**  
Rúbrica.

(R.- 429056)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
Juicio de Amparo: 1196/2015-II  
Quejoso: Francisco Preciado Medina  
TERCERO INTERESADO  
JONATHAN HERNÁNDEZ QUINTERO.**

En los autos del Juicio de Amparo número 1196/2015-II, promovido por Francisco Preciado Medina, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, siete de abril de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Yasmin Sánchez Rojas.**  
Rúbrica.

(R.- 429782)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León**

EDICTO

Patricia Pederzini González.

En los autos del juicio de amparo directo 568/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Enrique Alejandro Flores Rodríguez, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 428891)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit  
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 215/2010-V, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar al legítimo o legítimos propietarios de los vehículos afectos, que cuenta con el plazo de tres meses, para solicitar la devolución de los automotores 1) Volkswagen, tipo sedan, color blanco, sin placas de circulación, serie 3VWS1A1B9WM542065, modelo 1998, 2) marca Ford Fiesta, color rojo modelo 2005, placas SFD6800, del Estado de Nuevo León, serie 9BFBT10N058366203, y 3) marca Ford tipo Expedition, color verde seco, modelo 1999, placas XEJ7309, del Estado de Tamaulipas, serie 1FMRU17L9XLC15396; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución de los citados bienes muebles en el término de tres meses causarán abandono a favor de la Federación, dentro de la causa penal 215/2010-V, que se instruyó contra Martín Médeles Casillas.

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, once de marzo de dos mil dieciséis.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit.

**Francisco Javier Montaña Zavala**

Rúbrica.

(R.- 428875)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
en la Ciudad de México  
Diario Oficial de la Federación  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 884/2015.**

Se notifica a:

- **José Arturo Huerta Ochoa.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 884/2015, promovido por Efrén Rodríguez Alcerreca, en contra de la sentencia de veinte de agosto de dos mil quince, pronunciada por **la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 8/2011/5, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Laura Esther Pola Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 428994)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito**

**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. A: el tercero interesado Crispín Álvarez López. En el juicio de amparo indirecto 1389/2015-VIII, promovido por Jaime Soberano Lázaro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictado en el toca penal 337/2015-III, se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 11, 14 y 16 Constitucionales. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se dejó sin efecto la audiencia constitucional señalada para las once horas con quince minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Andrés Madrigal Zurita.**  
Rúbrica.

**(R.- 429057)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

Peter Ricardo Hall Kirchbach y Martín Gerardo Pimentel García.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Peter Ricardo Hall Kirchbach y Martín Gerardo Pimentel García, dentro del juicio de amparo directo 452/2015, promovido por Gehu Quintero Rodríguez o Gehu Quintana Rodríguez o Gehu Quintero Quintero contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 6 de enero de 2004, dictada en el toca 291/2008.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18, 20, 103 y 107.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 17 de marzo de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
Rúbrica.

**(R.- 429058)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Emplazamiento al tercero interesado**

Eduardo Vargas González

En los autos del juicio de amparo **437/2015-II**, promovido por Pedro Ordorica Vázquez, apoderado de la persona moral Autopartes y Repuestos SLP Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Fiscal Desconcentrado de investigación en Coyoacán y otras autoridades, en el que hizo consistir en la resolución de fecha nueve de octubre del año dos mil quince dentro de la averiguación previa FCY/COY-1/T3/1999/13-10; al tener el carácter de tercer interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición por conducto de quien la represente legalmente en a actuario de esta Juzgado copia simple de la demanda de

amparo, y cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí mismo, o bien, conducto de su representante legal que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista en los estrados de esta Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Juan Pablo Cortés Torres**

Rúbrica.

(R.- 428846)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 211/2015-I-A, promovido por Francisco Montoya Hernández, por propio derecho, contra actos de la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra; se emplaza por esta vía al tercero interesado Carlos Chávez Hernández, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de México.

**Licenciado Leonel Isaac Valdés Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 429080)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1097/2015**, promovido por **JOSÉ EDUARDO MÉNDEZ AGUILAR**, contra actos de la **CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, donde se señaló a **JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARRAS**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, 29 de Marzo de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 429083)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

En el juicio de amparo 249/2015, promovido por José del Carmen Valles Bolainas, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Manuel García López, Areva T&D, sociedad anónima de capital variable y SAPISA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 1357/2007, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lucía Guadalupe Calles Hernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 429051)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
 EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1332/2015-IV-A, promovido por Nayeli Díaz Ibarra, por propio derecho y en representación del menor Luis Ramiro Echeverría Díaz, contra actos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a la tercera interesada María del Pilar Guillermina Orendain Gorozave, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo  
 de Distrito en el Estado de México.  
**Licenciada Bertha Carrillo Romero.**  
 Rúbrica.

(R.- 429092)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
 EDICTO

**Nepomuceno Juana García o Neponuseno Juana García.**

En el juicio de amparo indirecto 519/2015, promovido por el quejoso Emilio Ramírez Franco, contra los actos reclamados del juez Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca, consistente en el auto de ocho de julio de dos mil catorce, dictado en el expediente penal 81/2009, en el incidente no especificado de reducción de caución que resolvió exhibiera fianza por la suma de veinticinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional y seis mil ochocientos nueve pesos, cero centavos, moneda nacional, para garantizar la sanción pecuniaria o multa; **de los magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado (autoridad ordenadora):** la resolución de diecinueve de febrero de dos mil quince, en el recurso de apelación con el número de toca 35/2015 de su índice y del **director del Centro de Internamiento del distrito judicial de Pochutla, Oaxaca:** el cumplimiento que pretende dar a la orden dictada el ocho de julio de dos mil catorce, dictado en el expediente penal 81/2009, del índice del Juzgado

Primero Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca, para que sea privado de su libertad, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este este Juzgado Quinto de Distrito la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Gonzalo Antonio De La Vega Vásquez.**

Rúbrica.

(R.- 428867)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Tercero interesado: Aminamex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 2255/2015, promovido por Felipe Montaña Limon, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICACIÓN EN MUEBLES PARA EL HOGAR Y LA OFICINA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución de diez de agosto de dos mil quince, en el juicio laboral 440/1995. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Aminamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con veinte minutos del veintiuno de abril de dos mil dieciséis, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Licenciado José Luis Alejandro Ochoa Flores**

Rúbrica.

(R.- 429615)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**

**con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**

**EDICTO**

**“C. Leslie Yulieth Zúñiga López y Javier Arellano Maciel**

En los autos de la causa penal **54/2014**, instruida a **José Luis Palomo Rodríguez**, por los delitos de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** y otros, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificar por edicto, para que comparezcan debidamente identificados ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria; a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las **once horas del nueve de mayo de dos mil dieciséis**.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 05 de abril de 2016.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito

en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Julieta Elena Martínez Trejo**

Rúbrica.

(R.- 429821)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en Salina Cruz  
Avenida Tampico número 106, Centro**

**NANCY JAZMÍN DE LEÓN FRÍAS.**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que el vehículo marca Dodge, color blanco, modelo 1991, motor hecho en México 3B7HE2644, serie NM506283 y placas de circulación número 721-HMD del Distrito Federal, se encuentra afecto a la causa penal 33/1996, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que dentro del plazo de tres meses, ejerza su derecho respecto de la devolución del mismo, con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo concedido, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Salina Cruz, Oaxaca, a 31 de marzo de 2016.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Gabriela Hernández Álvarez.**  
Rúbrica.

**(R.- 429823)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en Salina Cruz  
Avenida Tampico Número 106, Centro**

**SILVIA JUDITH CANSINOS GÓMEZ.**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que los objetos consistentes en: cinco bultos de color beige, conteniendo 4,968 piezas de ropa interior (brassier) de procedencia extranjera, afectos a la presente causa penal y a disposición de este Juzgado, asegurados en la causa penal 232/2011, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que dentro del plazo de tres meses, ejerza su derecho respecto de la devolución del mismo, con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo concedido, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Salina Cruz, Oaxaca, a 01 de abril de 2016.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Gabriela Hernández Álvarez.**  
Rúbrica.

**(R.- 429831)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en Salina Cruz  
Avenida Tampico Número 106, Centro**

**SERGIO DANIEL PEÑA HERNÁNDEZ, JORGE RÍOS OVALLE, FIDEL ZAMBRANO SENDIZ, OSCAR GALVÁN CÁZARES y ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA.**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarles, se les hace de su conocimiento que los objetos consistentes en la embarcación menor tipo Go-Fast, con tres motores fuera de borda de 200 HP; 75 (setenta y cinco) bidones con capacidad de 50 litros aproximadamente cada uno de ellos, de los cuales veinticinco de éstos se encuentran llenos de gasolina; una estufa color verde; un tanque de gas; una bolsa conteniendo accesorios de estufa; una caja de herramientas; seis lonas; nueve impermeables color amarillo; un rollo de cuerda negra de polietileno; un radio teléfono HF ICOM marca IM-700PRO número de serie 2405523, con un acoplador marca AT-130; un par de sartenes; una hélice de motor fuera de borda y dos

bombas submarinas, asegurados en la causa penal 48/2008, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que dentro del plazo de tres meses, ejerzan su derecho respecto de la devolución del mismo, con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo concedido, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.  
Salina Cruz, Oaxaca, a 05 de abril de 2016.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Gabriela Hernández Álvarez.**  
Rúbrica.

(R.- 429843)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en Salina Cruz  
Avenida Tampico Número 106, Centro

**MAXIMINO GARCÍA ESPINOZA.**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que la cantidad de mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$1,150.00), asegurada en la causa penal 147/2010, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que dentro del plazo de tres meses, ejerza su derecho respecto de la devolución del mismo, con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo concedido, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Salina Cruz, Oaxaca, a 01 de abril de 2016.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Oaxaca.  
**Lic. Gabriela Hernández Álvarez.**  
Rúbrica.

(R.- 429833)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,  
con residencia en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo **197/2016**, promovido por AARON SÁNCHEZ CORTÉS (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Guadalupe de los Santos Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **sentencia de veintiocho de enero de dos mil dieciséis**, dictada en el toca penal 512/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales.**  
Rúbrica.

(R.- 430018)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito, con sede en Boca del Río, Veracruz**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río**  
**EDICTOS**

En los autos del **Juicio de Amparo IV-564/2015-1**, promovido por **OCTAVIO SANTOS SOSA**, contra actos de la **1. Fiscalía General del Estado**, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados **I. IÑAKI URIARTE GARCÍA** e **II. IÑAKI URIARTE MUÑOZ DE COTE**, por ignorar su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con diez minutos del ocho de julio de dos mil dieciséis**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), párrafo segundo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 4 de abril de 2016.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
 con residencia en Boca del Río.  
**Ingrid Alvarez Cruz.**  
 Rúbrica.

(R.- 430020)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Parte Tercero Interesada:

Martha Patricia Maldonado Rendón por sí y en representación de sus menores hijos  
 a quienes se identificarán con las siglas ACDM y EMDM.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Martha Patricia Maldonado Rendón por sí y en representación de sus menores hijos a quienes se identificarán con las siglas ACDM y EMDM, dentro del juicio de amparo directo 104/2016, promovido por Enrique Eduardo Villaseñor Hernández, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 19 de noviembre de 2013, dictada en el toca 238/2013.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber a la parte tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de marzo de 2016.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
 Rúbrica.

(R.- 430030)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Andrea Méndez de Sampedro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1106/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Juan Ernesto Sayas Sánchez o Ernesto Sayas Sánchez, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de marzo de 2016  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla  
**María del Carmen Ortega Reguera**  
Rúbrica.

(R.- 429922)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA  
**JUANA PÉREZ PÉREZ.**

Se hace de su conocimiento que Mariano Ruíz López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el quince de mayo de dos mil quince, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del toca penal 345-C-2P01/2012. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 59/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegare a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.  
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.**  
Rúbrica.

(R.- 430035)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. A: la tercera interesada Karla Ernestina Parra Montejo. En el juicio de amparo 1528/2015-VI, promovido por Trinidad Ovando Hernández y otro, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el veintiocho de septiembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 26/2015, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Región Cinco de Paraíso, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 19 Constitucionales. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra reservada. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Alejandro Francisco Sanz Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 430114)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**Juicio de Amparo 1792/2015**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. AQUINO JOSÉ PÉREZ PÉREZ, TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1792/2015**, promovido por **Pedro Benjamín Sánchez de la Torre y/o Pedro Sánchez de la Torre**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario del Tercer Distrito, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **catorce de marzo de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 429052)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero. de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada SOLEDAD DEL CARMEN MARTÍNEZ CALZADA, dentro del juicio de amparo **786/2013-III**, promovido por **José Luis Picón Galván**, contra actos del Juez Primero Civil de Dolores Hidalgo, Guanajuato, y otras autoridades, en cuya demanda de amparo se señalan:

**Actos Reclamados:**

El lanzamiento y desposesión material de un bien inmueble del cual el quejoso es subarrendatario, ubicado en la calle Jalisco número 66 sesenta y seis, de la ciudad de Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato.

**Preceptos Constitucionales Violados:** Artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **TREINTA** días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 17 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**J. Jesús Arroyo Ponce.**

Rúbrica.

**(R.- 429540)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del**  
**Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**Amparo Directo Laboral 84/2016**

EDICTO:

TERCERO INTERESADO: ANDRÉS MANUEL HERRERA ORTIZ, SERVIFON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ASESORÍA INTEGRAL HERMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 84/2016, promovido por Adriana Ivett Torres Calderón, por conducto de su apoderado legal Luis Octavio Galarza García, en contra del laudo de siete de julio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente 2426/2011, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Andrés Manuel Herrera Ortiz, Servifon, Sociedad Anónima de Capital Variable y Asesoría Integral Hermes, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril de 2016.

Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

**Luis Ignacio Rosas González.**

Rúbrica.

**(R.- 430027)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coah.**

**Saltillo, Coahuila**

EDICTO A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1045/2015.

Quejosa: María Candelaria Hernández Méndez.

Terceros interesados: Herminio Castañeda Jaramillo, Javier Galicia Ordaz, Agustín Quiroz García, Víctor Manuel Quiroz García, Valentín Quiroz García y Jesús Quiroz García.

Se hace de su conocimiento que María Candelaria Hernández Méndez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintiuno de mayo de dos mil trece, dentro del toca penal 40/2013; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Herminio Castañeda Jaramillo, Javier Galicia Ordaz, Víctor Manuel Quiroz García, Valentín Quiroz García y Jesús Quiroz García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de febrero de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

**(R.- 430029)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coah.**  
**Saltillo, Coahuila**

EDICTO A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo de Trabajo: 8/2016.

Quejoso: Carlos Méndez Hernández.

Terceros interesados: Eduardo Aguilar Jasso y Jasso Construcciones.

Se hace de su conocimiento que Carlos Méndez Hernández, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dictado el veinticinco de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente laboral 135/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada Jasso Construcciones, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 25 de febrero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

**(R.- 430033)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

C. ANTONIO JAMAYOTE GUZMÁN.

TERCERO INTERESADO EN EL

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 312/2016 (ANTES 2085/2015), promovido por Isac Salazar Brindis y Alicia Ovilla Selvas, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil con sede en esta ciudad y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. José Luis Castro Coutiño.**

Rúbrica.

**(R.- 430036)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito,**  
**con sede en Boca del Río, Veracruz**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo indirecto 3/2015, promovido por el licenciado Alfonso Aranzábal Rodríguez, defensor público adscrito al Segundo Tribunal Unitario de este Séptimo Circuito, en favor de Juan Luis del Ángel Martínez y Juan Sebastián Ramírez Rivera, contra actos del mencionado Tribunal y juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, en Villa Aldama, Veracruz, de quienes se reclamó la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil doce, emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en Guanajuato, en auxilio de dicho Segundo Tribunal Unitario, en el toca de apelación 385/2012, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 124/2012, instruida a los aludidos procesados por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, radicada en el referido juzgado, y su ejecución, se acordó: (...)

“... con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazar a Miguel Antonio Alonso Segovia o Segobia, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de circulación nacional denominado “Excélsior”, que se edita en la ciudad de México, México...”. (...)

Además, hágase del conocimiento del aludido tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, si es su intención, deberá comparecer ante este Tribunal a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. (...)

Por otra parte, ante la certeza evidente de la reclusión de los directos quejosos, y por ende, que no cuentan con un trabajo que les permita tener actualmente alguna percepción, a fin de no dejarlos en estado de indefensión y no vulnerar las garantías contenidas en el artículo 17 Constitucional, relativas a la administración de justicia que es precisamente lo que buscan con su demanda, debe considerarse que los directos promoventes del juicio son unas personas de escasos recursos, por lo que acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ha lugar a ordenar que la publicación de los edictos sea sin costo para los quejosos y a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. (...)

“... a efecto de que se le corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, debiendo ser apercibido en términos de ley para el caso de no comparecer dentro del término concedido, se continuará el juicio y las notificaciones que le correspondan serán hechas por lista en los estrados de este Tribunal, acorde al artículo 27, fracción II, de la Ley de la materia...”.

Atentamente.

Boca del Río, Ver., 7 de abril de 2016.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

**Lic. Andrés Alberto Castro Soto.**

Rúbrica.

**(R.- 430028)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**Sección de Amparo**  
**Principal 947/2015**  
**Mesa V**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **947/2015**, promovido por **SARCASA, S.A. de C.V.**, contra actos del Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y otras autoridades, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a letra dice:-----

“Durango, Durango, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese para que surta sus efectos legales del oficio 293/2016 que remite la jueza de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, mediante el cual devuelve sin diligenciar la requisitoria 122/2016-V con número de orden: 177/2016 del índice de este juzgado, en el cual se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ya que en el domicilio señalado para tal efecto, no existe.

En esas condiciones, se advierte que este Juzgado ya agotó los medios para investigar el domicilio de dicha tercero interesada, sin resultados positivos; en mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercero interesada Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, a cargo de la quejosa.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que Jorge Saravia Castillón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada Sarcasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, promueve demanda de amparo en contra del Juez Sexto de la Jurisdicción Concurrente en Monterrey, Nuevo León, Juez de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, y Actuario Ejecutor adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, a quienes reclama lo siguiente:

“Lo constituye todo el juicio ejecutivo mercantil tramitado ante el Juez Sexto Concurrente en Monterrey, Nuevo León, bajo el número de expediente 404/2012 y demás actuaciones que de él se han derivado o se lleguen a derivar como lo es el exhorto número 133/2013, seguido el exhorto 93/2014, del Juzgado de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango, así como también el auto de exequendo con efectos de mandamiento en forma que dentro del juicio de referencia se haya emitido y de manera especial, la anotación preventiva de embargo asentada ilegalmente sobre el bien inmueble de mi propiedad, como consecuencia del procedimiento judicial antes citado y el cual no me vincula en forma alguna, la cual se encuentra asentada en el registro número 135 Tomo 2 de Embargo, Nombre de Dios Durango, de fechas 10 y 29 de Abril de 2014. De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones dictadas dentro del expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 404/2012, promovido por los terceros interesados a través del licenciado Diego Alejandro González Osorio y proseguido por Gustavo Javier Balderas González como apoderado

general de Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, por materializarse sobre el bien inmueble propiedad de la quejosa. De las autoridades ejecutoras, reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial las que tenga como finalidad el desposeimiento y afectación sobre el inmueble propiedad de mi representada por efecto de un procedimiento judicial, del cual, SARCASA, S.A. DE C.V., no es ni ha sido parte materia en el mismo.”

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Mueblemex Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente, que deberá presentarse dentro del término de treinta días constados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la Litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recibir los edictos ordenados y acredite su publicación dentro del término de veinte días; apercibida que de no hacerlo se sobreseerá el amparo.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Martín Hernández Carlos, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe. “Dos firmas ilegibles”.-----

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, **certifica**: que la presente copia concuerda fielmente con su original que obra en el juicio de amparo número **947/2015**, promovido por **Sarcasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Saravia Castellón**, contra actos del **Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey Juez de Primera Instancia en Nombre de Dios, Durango, y Actuario Ejecutor Adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Nombre de Dios, Durango**, y se certifica hoy día de su fecha de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Durango, Durango., diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.**-----

Durango, Durango, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosana López Flores**

Rúbrica.

(R.- 429321)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Décimo Noveno de lo Civil**  
**Avenida Niños Héroes No. 132 Torre Sur 10° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720**  
**“Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”**  
**EDICTO**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ORTIZ SAUCEDO OSCAR IVAN** en contra de **JULIO ENRIQUE BRUNET PATIÑO**, Expediente **741/09**, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos que en lo conducente dicen: -----

Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA**, de los siguientes bienes inmuebles **embargados** ubicados en: **EL CONDOMINIO UNIDAD 1003 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** y el ubicado en el **CONDOMINIO UNIDAD 1004 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** sirviendo como base para el remate de cada uno, la cantidad de **\$4'250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en **rebeldía de la parte DEMANDADA**; y el ubicado en **EL CONDOMINIO UNIDAD 502 DEL MODULO II DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LA JOLLA REAL” CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, EN LAS PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$4'180,000.00 (cuatro millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en **rebeldía de la parte DEMANDADA**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las sumas antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos. . . **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELAZQUEZ, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos “A”, Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.**

Para su publicación por **tres veces en nueve días**, tanto en los **tableros de avisos de este Juzgado**, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **“EL UNIVERSAL”**, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día. Asimismo, deberán publicarse en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado Exhortado, en los **LUGARES DE COSTUMBRE** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN** que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en **LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**; debiendo realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”.  
**Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.**  
 Rúbrica.

(R.- 430071)

Estados Unidos Mexicanos  
 Gobierno de Tamaulipas  
 Poder Judicial  
 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas  
 Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil  
 Segundo Distrito Judicial  
 Altamira Tam.  
 EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
 DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO  
 ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

--LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE

APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE:-----

---PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUÇO, VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

--Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA **VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON REDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

**Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 430135)

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Pública**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El once de marzo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 181/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Alejandro Yusseff Nieves**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona física con actividad empresarial **Alejandro Yusseff Nieves**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/181-13/2363 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.  
 Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**  
 Rúbrica.

(R.- 430151)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**M. 1424459 OFFSHORE IN Y DISEÑO**  
**Exped.: P.C. 1813/2015 (N-483) 16192**  
**Folio: 10999**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**EDGAR DE LA VEGA ARGUELLES.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de julio de 2015, con folio de entrada 16192, JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, apoderado de LINKEDIN CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del Registro Marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción I y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **EDGAR DE LA VEGA ARGUELLES**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
 18 de marzo de 2016  
 El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,  
 de las Entidades Federativas y Municipales.  
**Mariano González Franco.**  
 Rúbrica.

(R.- 430143)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República**

**Dirección de Responsabilidades “A”**  
**Expediente: 382-2015**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

C. ALFREDO JAVIER CHAGALA MÁLAGA  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 76, 80, fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 en el Distrito Federal, para que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, debido a que el veinte de agosto de dos mil trece, en su carácter de Agente de Seguridad “A”, adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó ante el entonces Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República, el formato de autorización para verificación de documentos entregados en el examen patrimonial y de entorno social, al que adjuntó entre otras constancias, con el objeto de acreditar su último grado de estudios durante la evaluación patrimonial y de entorno social, copia del Certificado de Bachillerato con número de folio C 207337, de veintiocho de febrero de dos mil once, expedido por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 33, presuntamente a nombre de usted, a sabiendas de que carece de validez y no obstante que declaró bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada durante el proceso de evaluación era auténtica y fidedigna, tal y como se advierte de los formatos que suscribió; documento que resultó carente de validez, dado que el folio C207337 pertenece a ANDREA ÁLVAREZ MOLINA. Conducta que al actualizarse traería como consecuencia el incumplimiento a lo previsto en el artículo 8, fracción XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 13, fracción I, 49 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 109 y 114, fracción I, de su Reglamento. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena citarlo, a través de esta vía, concediéndole un término de treinta días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, y podrá imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal; a la audiencia podrá comparecer con un abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en el acceso principal del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, así mismo se le concederán cinco días para ofrecer pruebas.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2015.

El Titular del Área de Responsabilidades.

**Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**

Rúbrica.

**(R.- 429505)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**

**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**

**KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A DE C.V.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2015/R/11/106, por acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta responsabilidad que se le atribuye, derivado del incumplimiento parcial del objeto a los contratos 035-DCC-S-022/10 y 007-DCS-S-005/11 que celebró con la Secretaría de Salud, para brindar servicios de limpieza a diversas unidades administrativas y órgano desconcentrado, respecto de los cuales cobró servicios que no suministró como a continuación se señala: a) \$92.75 por 506 faltas del personal de limpieza en el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, que asciende a \$54,117.77 con IVA; b) \$92.75 por 4 faltas del personal de limpieza en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Dirección de Suministros), que asciende a \$430.36 con IVA; c) \$39,150.42 pagados por los servicios de limpieza supuestamente suministrados en el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, sin que exista evidencia que justifique dicho pago; d) \$92.75 por 26 faltas del personal de limpieza en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, que asciende a \$2,797.34 con IVA; e) \$92.75 por 36 faltas del personal de limpieza en el Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc", que asciende a \$3,873.24 con IVA; f) \$92.75 por 34 faltas del personal de limpieza en el Instituto Nacional de Geriátrica, que asciende a \$3,658.06 con IVA; razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia de ley en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **11:00 horas del trece de mayo de dos mil dieciséis**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluidos dichos derechos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las notificaciones subsecuentes, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a catorce de abril del dos mil dieciséis.

El Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.**

Rúbrica.

(R.- 429930)

**GRUPO DE EDITORES DEL ESTADO  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL 08 DE  
FEBRERO DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2016.

Liquidador

**José Marcos Alvarado Villa**

Rúbrica.

(R.- 429171)

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**  
NOTIFICACION POR EDICTO

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.**

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de inicio de procedimiento de cancelación por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a las **900 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM)**, que se relacionan en el anexo único del presente edicto, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 3, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4, fracción I, inciso a); 13 y 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII, y último párrafo; 27 último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015 y 09 de junio de 2015; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como la Trigésima Séptima de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 2014, se notifica por medio del presente edicto el mencionado oficio de cancelación de registro como SOFOM, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México a 09 de marzo de 2016; **Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro como SOFOM.** Conforme a lo establecido en la Sexta Transitoria de las Disposiciones, que prevé que aquellas SOFOM registradas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), contarán con un plazo de 270 días naturales, contado a partir del día siguiente en que entraron en vigor las citadas Disposiciones, para solicitar la renovación del registro en comento; plazo que venció el 6 de julio del año 2015. Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, se hace de su conocimiento el inicio del procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, por no haber solicitado la renovación del mismo ante la CONDUSEF, por lo que se les emplaza para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del presente oficio, expongan por escrito a la CONDUSEF lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de declaración de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.  
Directora de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo  
de la Comisión Nacional para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**Lic. Elisa Herrejón Villarreal**

Rúbrica.

**Anexo Único**

- 1 A&C Finds, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 AAA Setien Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 3 ABC Mortgage, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Abona Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 Abru Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 6 Acacia Smart Venture, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 7 Acceli Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 8 Acceso Providencial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 9 Acción del Desarrollo Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 10 Acciona, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 11 Acercapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 12 ACL Mi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 13 Acredicampo de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 14 Activo Empresarial Impulso, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 15 Actum, Inteligencia para la Competitividad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 16 Administración y Desarrollos Sustentables, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 17 AE Partnership Capital, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
- 18 Afine Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 19 Afiver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 20 AG Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 21 Agro Financiera Anáhuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 22 Agro Financiera Casman de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 23 Agro Finn San Rafael, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 24 Agro Impulsora y Comercializadora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 25 Agro Servicios Financieros de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 26 Agrocapital Zacatecano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 27 Agrocorporativa la Sabana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 28 Agrofinanciamiento Quintana Roo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 29 Agrofinanciera Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 30 Agrofinanzas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 31 Agroingeniería Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 32 Agropecuaria del Altiplano Tlahuicole, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 33 Agropecuarios Sustentables de Guerrero, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 34 Ahorrosur, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 35 AIL Investments, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 36 Alcanfix, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 37 Alfa Omega Apoyo a Proyectos Productivos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 38 Alianza de Intereses, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 39 Alianza de Trabajadores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 40 Alianza Palomar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 41 Aliter Cell, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 42 Aliviana T Presto, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 43 Alphacap, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 44 Alternativa 19 del Sur Yucatán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 45 Alternativa Financiera Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 46 Alternativas Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 47 ALVAMA Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 48 Ámbito Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 49 Ámbito Productivo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 50 American Lending Group Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 51 Amtum Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 52 Anmar Servicios Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 53 Anstalt de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 54 Añorefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 55 Apex Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 56 APF Soluciones Patrimoniales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 57 Aplicaciones Integrales Cash, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 58 Apoyando el Desarrollo del Comercio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 59 Apoyo Connection, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 60 Apoyo ITU Sauna, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 61 Apoyo Maan, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 62 Apoyo para el Exito, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 63 Apoyo para Empresas Exitosas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 64 Apoyo Patrimonial Versatil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 65 Apoyo Peninsular de la Costa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 66 Apoyo Popular Maxilana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 67 Apoyo Reciproco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 68 Apoyo Social Valladolid, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 69 Apoyomax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 70 Apoyos Monetarios GV-2000, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 71 Apoyos Oportunos y Factoraje AOF, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 72 Apro Apoyo y Promoción Empresarial, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 73 Aquafondo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 74 ARA Capital, S. A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 75 Ares Financial Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 76 Arizona Bank Group, México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 77 Armagonz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 78 Arquitectos en Proyectos Económicos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 79 Arrendadora Cadezzi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 80 Arrendadora CVG, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 81 Arrendadora Enmora de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 82 Arrendadora Horasa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 83 Arrendadora Metropolitana ABO, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 84 Arrendadora Opción Real, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 85 Arrendadora Productiva CNP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 86 Arrendamiento y Factoraje Castañeda, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 87 Arva Consultoría, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 88 ASCANCE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 89 Asdinergy, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 90 Asesores Técnicos Nizayee, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 91 Asies Financieros Administradora de Fondos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 92 Atención Integral al Hábitat ATIH, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 93 Aupa Culiacancito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 94 Autbrok Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 95 Avafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 96 Ave Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 97 Ayuda para Tu Empresa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 98 Ayuuk Tsojken, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 99 Azver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 100 BAGJ Negocios, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 101 Balagan Servicios Estratégicos, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 102 Balanza Nacional de Crecimiento y Distribución, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 103 Bananera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 104 Banfranc, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 105 Banpuebla, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 106 Bazar San Ignacio de los Encinos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 107 Beneficiadora de Apoyo al Negocio Crecimiento Directo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 108 Beneficiadora de Apoyo Nacional al Pequeño Comercio Organizado, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 109 Bestbox, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 110 Beyli, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 111 BGG Estrategias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 112 Bienestar para Nuestros Negocios S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 113 Big Money, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 114 Birfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 115 Blue Capital Partners, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 116 BM Tankers, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 117 Bodepago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 118 Bonterra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 119 Bostan Proveedor de Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 120 Bravo Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 121 Bridow, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 122 Busfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 123 Caboatsquere Soluciones Integrales de Mex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 124 Cadena Productiva Forestal, Región Madera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 125 Cale Concentradora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 126 Calidad y Respuesta Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 127 Camino Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 128 Campo Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 129 Canyon Vision Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 130 Cañicultores de Tala Jal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 131 Capacitación y Desarrollo para Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 132 Capihogar, S.A. de C.V., SOFOM ENR
- 133 Capital Focalizado, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 134 Capital FS, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 135 Capital Recursos Financieros, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 136 Capital Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 137 Capitales en Movimiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 138 Car Credit México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 139 Cara y Cruz Vic Brain, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 140 Casa de Taak'in, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 141 Cash Express de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 142 Cash Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 143 Cash Services And Trade, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 144 Caudal Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 145 CCB Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 146 Central de Operaciones Vía Libre, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 147 Centro de Fomento al Desarrollo del Estado de México, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.
- 148 Centro de Negocios SLM, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 149 Centro de Servicios Agrotecnológicos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 150 Certeza Soporte Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 151 CFDER-FIN, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 152 Chase Savings & Loans Latin American, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 153 CIFO Financiamiento Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 154 Clean Energy Partners, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 155 Click Financiamiento S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 156 Club de Préstamo y Descuento en Salud, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 157 CNS OAVER, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 158 COFIMICH, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 159 Collect Supreme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 160 Comeralife, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 161 Compañía General de Arrendamientos y Factoraje, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 162 Complemento Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 163 Conarfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 164 Concapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 165 Conceptos Financieros Optativos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 166 Condesa Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 167 Connection Care, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 168 Confiamag, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 169 Confianza y Emprendimiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 170 Confisomex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 171 Conserfi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 172 Consorcio Empresarial MAYC de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 173 Consorcio Financiero del Norte de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 174 Consorcio Finca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 175 Consorcio Impulsor de Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 176 Construcción y Diseño del Golfo S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 177 Construyendo Estímulos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 178 Consultores Agropecuarios y Forestales Asociados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 179 Consultores Asociados Robero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 180 Consultores Integrales y Microfinanciera la Estrella, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 181 Consultores Jaguar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 182 Consultoría Bis-Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 183 Consultoría Index Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 184 Consultoría y Proyectos de Inversión, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 185 Consultoría y Servicios Empresariales Paroru, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 186 Contexto Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 187 Contigo a tu Alcance, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 188 Contigo Volamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 189 Control Financiero Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 190 Conuval, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 191 Convergence Financial Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 192 Copau, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 193 Corfinagro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 194 Corporacion Aldro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 195 Corporación de Capitales KC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 196 Corporación de Grupos Solidarios Buena Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 197 Corporación Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 198 Corporativo D8, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 199 Corporativo de la Bahía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 200 Corporativo de Servicios Solidarios de Chiapas, S.A. C.V., SOFOM, E.N.R.
- 201 Corporativo Gran Sur de Hidalgo S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 202 Corporativo Integral de Microempresas Asociadas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 203 Corporativo Mexicano de Asesores en Negocios Comerciales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 204 Corporativo VZK, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 205 Creando Confianza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 206 Crece Horizonte, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 207 Crece Mujer por México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 208 Crecer Creciendo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 209 Crecimiento y Desarrollo Rural en el Campo Mexicano, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 210 Credi Expres Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 211 Credi Fácil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 212 Credi Opciones Financieras Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 213 Credi Proyectos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 214 Credi Silver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 215 Credibaja, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 216 Credi-Cancún, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 217 Credicruz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 218 Credienlace Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 219 Credi-Financiera La Feria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 220 Credijoven, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 221 Credimexico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 222 Credimix Fomento Regional de la Mixteca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 223 Credimotors, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 224 Credipatrimonio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 225 Crediproducer Cañero S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 226 Credipyc Financiera del Microcomercio Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 227 Credirama, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 228 Creditmi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 229 Crédito Automotriz Metropolitano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 230 Crédito Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 231 Crédito Vale, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 232 Créditos KG, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 233 Creditzone, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 234 Credivive, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 235 Cree Disponibilidad Total en Firme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 236 Crefac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 237 Cretony, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 238 Creviver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 239 Cypress Capital Pour la Conception et la Construction et L Exploitation, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 240 Daimio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 241 Dakare Market Connection Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 242 Dam Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 243 DC Agroproduce, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 244 De Cachete, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 245 Deksia Capital Leasing S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 246 Delta Capital Opciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 247 Deopcen Desarrollo de Oportunidades del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 248 Desarrolladora Agronómica Especializada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 249 Desarrolladora de Proyectos Personales Santa Fe, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 250 Desarrolladores de Inversiones Desein, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 251 Desarrollo de Servicios y Transacciones O3, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 252 Desarrollo Empresarial Nopalteca de la Región Chatina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 253 Desarrollo Navapin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 254 Desarrollo y Productividad la Guadiana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 255 Descuentaya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 256 Descuento Dinámico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 257 Descuentos Vía Nómina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 258 Deseis Capital S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 259 Deudafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 260 Devida Rdh, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 261 Dinefi Aei, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 262 Dinero Fácil y Rápido con Yolcar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 263 Dinero Leal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 264 Dinero Más Dinero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 265 Dinero para Tu Proyecto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 266 Dispersiva Profesional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 267 Dispersora de Recursos del Centro del Estado de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 268 Dispersora Financiera de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 269 Ditsabuses, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 270 Diversicredit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 271 Doalcarey, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 272 Don-Cash, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 273 Dublín Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 274 Econoapoyo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 275 Economía Operativa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 276 Economía para la Ciudadanía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 277 EFE. Del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 278 Efectimont, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 279 Efectivo para Todo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 280 EGM Economics & Business Management, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 281 EK Transferencias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 282 El Jardín Algodonero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 283 El Valor de Tus Ideas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 284 Emergencia Legal, Servicios Profesionales Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 285 Emerging America, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 286 Emmevalor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 287 Empeños Monte Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 288 Empeños Olimax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 289 Emprede Empresa, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 290 Empresa Luz y Realidad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 291 Empresa Social Artesanal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 292 En Confianza F, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 293 En Confianza H, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 294 En Confianza M, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 295 Encomún Creemos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 296 Encorex Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 297 Enlaces de Éxito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 298 Enterprise Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 299 Essfinge de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 300 Estrategias de Impulso Comercial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 301 Estrategias Financieras y Consultoría Profesional, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 302 Estrena Hoy, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 303 Etxefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 304 Eurekasoli, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 305 Euro Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 306 Expansión Financiera Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 307 Expoholding, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 308 Factocred, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 309 Factor Empresarial de Alto Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 310 Factoraje en Línea, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 311 FAFICOM Factoraje Financiero Comercial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 312 FEGS México FINMTN, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 313 Fernaroja, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 314 Ficali, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 315 Ficteam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 316 Fideicomisos Milán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 317 Fimza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 318 Fin Acierto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 319 Fin de los Llanos de Apalmo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 320 Fin Progresá, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 321 Finaces México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 322 Finadamar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 323 Finadyver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 324 Finahcred de Oaxaca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 325 Finalana de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 326 Finalim, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 327 Financiera FR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 328 Financiera Republic, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 329 Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 330 Financiamiento para la Educación Superior, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 331 Financiamiento Real, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 332 Financiera Agroindustrial Peninsular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 333 Financiera Agropecuaria de Zacatecas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 334 Financiera Básica Vital S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 335 Financiera Benelux, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 336 Financiera Bersol, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 337 Financiera Bienestar, Financiera Vamos Juntos y Unidos Por Ti, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 338 Financiera Capem, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 339 Financiera Chapultepec, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 340 Financiera de la Mujer de Coahuila, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 341 Financiera de Oriente, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 342 Financiera de Piedad Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 343 Financiera del Conchos, S.A. de C.V. SOFOM ENR.
- 344 Financiera del Refugio del Sureste, SA de CV, SOFOM, E.N.R.
- 345 Financiera del Transporte Mexicano, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 346 Financiera Dosa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 347 Financiera Empresto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 348 Financiera en Apoyo del Patrimonio Digno, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 349 Financiera Escala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 350 Financiera Franco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 351 Financiera Gender, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 352 Financiera Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 353 Financiera Imagen, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 354 Financiera Industrial del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 355 Financiera Interegional de la Cienega de Chapala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 356 Financiera Invekta, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 357 Financiera Mar y Sol de la Bahía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 358 Financiera Monarca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 359 Financiera Mulsanne, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 360 Financiera Nacional Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 361 Financiera Ornamentales SOFOM ENR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 362 Financiera para el Campo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 363 Financiera Santa Martha, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 364 Financiera Santacrus, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 365 Financiera Sifio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 366 Financiera Sodalís, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 367 Financiera Swiss Currency Trading, S.A., SOFOM, E.N.R.
- 368 Financiera Tarhiata, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 369 Financiera Tú Eliges, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 370 Financiera Unión Ganadera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 371 Financiera Vancouver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 372 Financiera Virtud, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 373 Financiera Xidoo del Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 374 Financiera Zeus, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 375 Financiero Costa Dorada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 376 Finansi, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 377 Finantenek, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 378 Finanzas Populares Atemexpa S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 379 Finanzia Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 380 Finap, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 381 Finapi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 382 Finasser, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 383 Finayuda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 384 Finbelle, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 385 Finc Progressa de Tlaxcala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 386 Finca el Horizonte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 387 Finca Tu Desarrollo, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.
- 388 Fincamas, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 389 Fincapita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 390 Finrecen de Comitán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 391 Findil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 392 Fineducación, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 393 Finemp, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 394 Finfast, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 395 Fingal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 396 Finmicroexpress de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 397 Finpatria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 398 Finvi G.I., S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 399 Fipaba, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 400 Fircam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 401 Firmeza Nacional a Grupos y Personas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 402 First National Bank, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 403 First SF México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 404 Fisurmex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 405 Foavy Sierra Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 406 Fomentia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 407 Fomentimex Integra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 408 Fomento al Desarrollo Económico PMC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 409 Fomento Empresarial Aysa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 410 Fomento Empresarial e Industrial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 411 Fomento Multilateral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 412 Fomento y Desarrollo Rural Santiago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 413 Fondéame, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 414 Fondo Blue Water, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 415 Fondo Capital CPAB, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 416 Fondo Ictíneo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 417 Fondo Merbain, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 418 Fondo para Infraestructura y Bienes Raíces Marien, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 419 Fondo Rural Campesino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 420 Fondonovina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 421 Forja PHA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 422 Forum Estrategias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 423 Foster Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 424 FS Capital Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 425 Fuentes de Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 426 Fuerte Plazo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 427 Fuerza Chatina, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 428 Fusol Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 429 Futuro Estable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 430 G.P.I. Habitat Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 431 G+5 Corp, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 432 Ga3 Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 433 Ganemos Nuestras Realidades, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 434 Ganemos Todos con la Educación, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 435 Garica Consulting, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 436 Geminpec, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 437 Gestión Crediticia Integral Gesi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 438 Gestiones y Soluciones Empresariales RNC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 439 Gestor de Negocios Rurales y Accesorios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 440 GF Lorena Margarita, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 441 Gikal Fomento, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 442 Gil Leyva, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 443 Global Capital Corporation GCC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 444 Global Group Finanzas Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 445 Golden Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 446 GPS Alternativas para la Mujer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 447 Grandel Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 448 Granseco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 449 Grim Multiservicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 450 Grufipas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 451 Grupo Alianza Hogarmax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 452 Grupo Apoyo y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 453 Grupo Avact, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 454 Grupo Cafergil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 455 Grupo Consultor Frabesa Intermediario Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 456 Grupo Corporativo Creditall, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 457 Grupo CT Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 458 Grupo Cuarzo de Antequera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 459 Grupo de Desarrollo Financiero Milenium, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 460 Grupo de Fomento Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 461 Grupo de Impulso Financiero Mexicano Roma, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 462 Grupo Emgero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 463 Grupo Empresarial Augustino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 464 Grupo Empresarial Crecer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 465 Grupo Empresarial la Penkita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 466 Grupo Empresarial Xime, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 467 Grupo Fin Alianza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 468 Grupo Financiero de Operación Múltiple Crediamigo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 469 Grupo Financiero Digital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 470 Grupo Financiero Esfuerzo Conjunto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 471 Grupo HDL Credinver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 472 Grupo Imperio JRR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 473 Grupo Impulso TPMM, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 474 Grupo Inteligente DRAE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 475 Grupo Otomangue, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 476 Grupo Prefe del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR
- 477 Grupo Ransliin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 478 Grupo Recufácil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 479 Grupo Rigoca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 480 Grupo Rodomoc, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 481 Grupo Sion Lemuel, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 482 Grupo Sofinpyme, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 483 Grupo Soluciones Jolsar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 484 Grupo Texique, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 485 Grupo Tijuana Fortaleciendo Tu Empresa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 486 GS Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 487 H & F Genesis, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 488 Hamco Financiera, S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 489 Hecen Productos y Servicios de Financiamiento, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 490 High Economic Corporate S. A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 491 Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 492 Hir Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 493 HJKR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 494 Home Club Center, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 495 Hotzar, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 496 IAMSA Región Sureste, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 497 Icafse Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 498 IM KPTL, S.A., de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 499 IMN Impulso Microempresarial del Noroeste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 500 Imperium Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 501 Impulsa Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 502 Impulsa San Martín, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 503 Impulsemos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 504 Impulso Económico Americano S.A. de C.V. SOFOM ENR
- 505 Impulso para el Desarrollo Empresarial y Agrícola, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 506 Impulso Solidario, S.A. de C.V., SOFOM ENR
- 507 Impulsora Agroempresarial el Amanecer en la Montaña, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 508 Impulsora de Bienes y Servicios Zimatlán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 509 Impulsora de Desarrollo 26 de Marzo Huixtepec, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 510 Impulsora de Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 511 Impulsora de Empresas Sociales del Potosi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 512 Impulsora de Negocios Orca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 513 Impulsora de Negocios Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 514 Impulsora de Recursos Siddhov, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 515 Impulsora del Pequeño Empresario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 516 Impulsora Empresarial Sark, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 517 Impulsora Integral de Comitán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 518 Impulsora Norteamericana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 519 Impulsora Para el Fortalecimiento de Agronegocios Sustentables, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 520 Impulsora Ruíz-Luo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 521 Impulsos Yheram, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 522 Incarmet, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 523 Indes Soluciones para el Desarrollo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 524 Index Group México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 525 Indigo Support, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 526 Industrias de Mantenimiento Flemor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 527 Ingrowth, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 528 Inicia Tu Proyecto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 529 Innovación en Soluciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 530 Inova 2011, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 531 Institución de Desarrollo Marítimo Portuario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 532 Instrumentación Financiera Empresarial, S.A., SOFOM, E.N.R.
- 533 Insurban Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 534 Intconow, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 535 Integradora de Desarrollo Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 536 Integradora de Negocios Cuauhnahuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 537 Integradora de Servicios y Apoyo Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 538 Integradora Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 539 Integradora Fear, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 540 Inteligencia Inmobiliaria de Carácter Internacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 541 Interamericana Sociedad y Viajes, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 542 Inverastros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 543 Inverban, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 544 Invereducación, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 545 Invermel, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 546 Invermonex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 547 Inversafe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 548 Inversión y Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 549 Inversiones Fase, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 550 Inversiones Reales del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 551 J&S Administración de Riesgos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 552 J3M3 Unifin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 553 Jagu Capital Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 554 Jame Business Group FI, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 555 JCM Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 556 JFO Fuerza Empresarial Corporativa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 557 Joanico Ubaldo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 558 Joma Administradora de Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 559 Juntos por Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 560 Juntos Progresando, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 561 Kapital & Financial Strategy, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 562 Kapital Mex Ambiental, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 563 Kesdefym, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 564 Keystone Soluciones Estrategicas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 565 Kidatuaro Xa Ya' A, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 566 KM Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 567 Koradi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 568 Kredit Waren, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 569 La Botaderense, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 570 La Florencia Tapatia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 571 La Líder de América Latina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 572 Lagnoe's, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 573 Lahiem Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 574 Leverage Original Rollover Decimals, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 575 Línea Aprobada S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 576 Listo y Ahora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 577 Llave en Mano y Casa Hoy, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 578 LOANMEX, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 579 López Acosta Soluciones Patrimoniales, SA de CV SOFOM ENR
- 580 LSB-Apoya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 581 Macrofin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 582 Maflav, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 583 Magers al Aceros, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 584 Magno Recursos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 585 Martfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 586 Más Microfinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 587 Mata Sánchez Administración y Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 588 Maxi Credere, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 589 Maxzic Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 590 MB Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 591 Meridian Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 592 Metro Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 593 Metro Empeño, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 594 México Cree, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 595 Mexrealis Funding, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 596 Mexsend, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 597 Mi Apoyo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 598 Mi Sol, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 599 Micredi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 600 Micro-Capital del Valle, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 601 Microcrece, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 602 Microefectivo en Acción, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 603 Microemq, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 604 Microfinanciera Rural Campesina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 605 Microfinanciera Tuchtlan y Consultoría en Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 606 Microfinanciera Unidos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 607 Microfinanzas Idesur, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R
- 608 Micronegocios Populares, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 609 Mini-Max Alternativa Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 610 Mivake Préstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 611 Mocasía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 612 Momento Oportuno, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 613 Mondinix Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 614 Money Préstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 615 Monte Prendario de las Naciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 616 Morelos Menchaca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 617 Movj, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 618 MR Delta Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 619 Mujer Misión Por México MSC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 620 Mujeres Primero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 621 Mujeres Unidas por un Mundo Nuevo en México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 622 Mulfipo, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 623 Multinegocios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 624 Multiplica Acción Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R
- 625 Multiservicios Beneprest, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 626 Multiservicios Directos de México, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
- 627 Multiservicios Financieros del Centro de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 628 Multisoluciones Efectivas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 629 Mundo Nuevo de Oportunidad, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 630 Nafta Credit Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 631 Namaf Apoyo Pyme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 632 Nanal Financiera S.A. de C.V. SOFOM, ENR
- 633 NEFINSE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 634 NIV de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 635 Nosotros Financiamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 636 Obca Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 637 Objetivo Mave, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 638 Obtencasa, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.
- 639 Ocuimor Fortalecido, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 640 Opciones Financiera Servifin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 641 Opciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 642 Operaciones del Bajío Lr, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 643 Operadora C&C Capital S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 644 Operadora de Activos Acorpsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 645 Operadora de Créditos Solidarios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 646 Operadora de Posibilidades, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 647 Operadora Sal Mex, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 648 Oportunidades para Crecer (PFI), S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 649 Oportuno del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 650 Option Financiamiento y Crecimiento Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 651 Organismo para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 652 Organización Cale, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 653 Organización de Incentivos al Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
654 Organización Ejecutiva Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
655 Horizonte Ideal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
656 Osconsulta, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
657 OTS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
658 Paguito Dinero Expres, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
659 Palmas Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
660 Palmilla Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
661 Panama Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
662 Para Ti Aurafina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
663 Parlin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
664 Perseus Equity, SA de CV SOFOM ENR  
665 Pinotepa Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
666 Pioneros de Navolato, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
667 Plaza Card Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
668 PLHT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
669 Pontevedra Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
670 Portafolio Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
671 Porvenir Efectivo, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
672 Potenciando Capitales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
673 Prendaprex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
674 Presfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
675 Presta Grupo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
676 Prestadora de Recursos Isvaje, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
677 Prestamás JS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
678 Préstamo Bahía, S.A., SOFOM, E.N.R.  
679 Préstamo Solidario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
680 Préstamos Accesibles, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
681 Préstamos Anáhuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
682 Préstamos El Álamo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
683 Préstamos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
684 Préstamos Industriales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
685 Préstamos Integrales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
686 Préstamos JRB, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
687 Préstamos para Crecer S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
688 Préstamos Productivos para el Crecimiento FYLSA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
689 Primer Paso Soluciones para las Familias Mexicanas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
690 Procapital Ecológico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
691 Prod - Master Servicios Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
692 Producefoods, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
693 Productores de Agroesa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
694 Productos Financieros de Querétaro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
695 Profinse Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
696 Progreso y Desarrollo del Golfo Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
697 Progressio Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
698 Promoción Económica de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
699 Promotora al Patrimonio, Trabajo y Comercio, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
700 Promotora de Apoyo Popular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
701 Promotora de Consolidación Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
702 Promotora de Grandes Proyectos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
703 Promotora e Integradora de Servicios para el Desarrollo Regional S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
704 Promotora Expansiva Firasee, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
705 Promotora Financiera Agropecuaria y Comercial del Sur del Estado de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
706 Promotora Financiera Industrial, S.A. de C.V., SOFOM ENR  
707 Promotora Hortícola CH, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
708 Promotora Nacional Ariza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
709 Promotora para el Cambio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
710 Promotora para el Desarrollo de Acuña, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
711 Promotora Rural Zacatecas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
712 Promotora San Esteban de los Olivos Prosedlo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
713 Promotores de Proyectos de Desarrollo Shian Khau, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
714 Promotoría lo Mejor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 715 Pronolega, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
716 Prospera Forestal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
717 Prospera Nayarit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
718 Prosureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
719 Protección en Finanzas Empresariales Fime, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
720 Provisora de Fondos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
721 Proyección de Negocios a Futuro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
722 Proyección de Negocios OIR, S.A. de C.V. SOFOM, ENR  
723 Proyectos Empresariales Omega, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
724 Proyectos OR del Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
725 Proyectos Productivos Jiménez, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
726 Proyectos y Modernizaciones Especializadas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
727 PSF Equipamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
728 RB Export Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
729 Realidades Financieras de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
730 Realty Home Solutions, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
731 Recursos Tangiblemente Aplicados Tepozán, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
732 Red de Cohesión Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
733 REMK Micropréstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
734 Remocredit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
735 Renaciendo Juntos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
736 Rent A Car One, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
737 Reparadora Nacional de Adeudos Renace, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
738 Resefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
739 Rex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
740 RGTR Servicios y Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
741 RHD Enlace Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
742 Rhino Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
743 Riskfree, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
744 Roma 444, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
745 Romer Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
746 Romex Grupo de Enlace, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
747 Rubican Assets, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
748 RZS Strategies, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
749 S & S Compra de Metales, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.  
750 Safe Kapital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
751 Salutaccos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
752 Salvalana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
753 Sam & Ger Group México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
754 Sambau Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
755 San Iago Crecimiento Social, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.  
756 San José Microfinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
757 Sankhara, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
758 Sante Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
759 Scales Consultores de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
760 Sefise, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
761 Servicio Empresarial Garcons de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
762 Servicios al Comercio Pinad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
763 Servicios Corporativos Goluba, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
764 Servicios Económicos del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
765 Servicios Enfocados Vértice, S.A., SOFOM, E.N.R.  
766 Servicios Financieros a Productores Rurales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
767 Servicios Financieros Asianmex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
768 Servicios Financieros de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
769 Servicios Financieros Directos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
770 Servicios Financieros La Soledad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
771 Servicios Financieros Lacandona, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
772 Servicios Financieros Nacionales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
773 Servicios Industriales Miya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
774 Servicios Integrales de Apoyo Mutuo, S.A., SOFOM, E.N.R.  
775 Servicios Integrales Financieros Carca, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
776 Servicios Multidisciplinarios Rurales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
777 Servicios Múltiples Villa Guerrero de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 778 Servicios Múltiples Villa Guerrero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
779 Servicios Plaza de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
780 Servicios Profesionales y Asesoría en Finanzas Santa Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
781 Servicios y Apoyo para Agremiados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
782 Servicios y Consultoría Agropecuaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
783 SF&CA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
784 SFM Global Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
785 SFM Global Verde, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
786 Shutz Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
787 Si Te Impulsa, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
788 Siamotanti, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
789 Sicreo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
790 Sierra Grupo Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
791 Sifra Financiera de Jalisco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
792 Simex Sistema Mexicano de Vida, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
793 Simfoc, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
794 Sinergia Maximorum, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
795 Sinergia y Economía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
796 Sinergia y Progreso Quijano, S.A. de C.V. SOFOM ENR  
797 Sipro Sinergia Productiva, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
798 Sistema Financiera Empresarial Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
799 Siterra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
800 SL Solidez y Liderazgo, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
801 Sociedad de Desarrollo Fomento Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
802 Sociedad de Factoraje Dilajesh, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
803 Sociedad de Fomento Institucional de México, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
804 Sociedad de Intermediación de Recursos para la Actividad Productiva de la Región del Papaloapan, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
805 Sociedad Enlace SE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
806 Sociedad Financiera del Mante, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
807 Sociedad Financiera Lodagu, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
808 Sociedad Financiera Soficred, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
809 Sociedad Gane de Orizaba, S.A., SOFOM, E.N.R.  
810 Sociedad Operadora de Microfinanzas, S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R.  
811 Sociedad para el Arranque e Impulso Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
812 Sociedad para Infraestructura México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
813 Sofaparsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
814 Sofieco, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.  
815 Sofipem, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
816 Sofomex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
817 Sogetime S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
818 Solano Cruz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
819 Solidario Vamifi de Puebla, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
820 Soluapoyos de Hidalgo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
821 Solución Efectiva de Mercados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
822 Soluciones de Crecimiento, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
823 Soluciones de Crédito BS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
824 Soluciones Económicas Monterrey, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
825 Soluciones Financieras del Estado de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
826 Soluciones Financieras PT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
827 Soluciones Integrales Sequoia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
828 Soluciones Mercantiles América, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
829 Soluciones Micro-Económicas Menri, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
830 Soluciones para Nosotros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
831 Soluciones y Apoyo Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
832 Soluciones Zernamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
833 Solunio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
834 Solventa Solfinac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
835 Sorgueros de Casas Grandes, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
836 SOS Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
837 Star Investments, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
838 Star Lion Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
839 Steel Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 840 Structured Business Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 841 STS Investments, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 842 Sttcart, S.A. de C. V., SOFOM, E.N.R.
- 843 Suelo para tu Casa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 844 Suldra Estrategias Especializadas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 845 Suma de Esfuerzos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 846 Sun Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 847 Supra Real del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 848 Tacfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 849 Taurofin del Pacífico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 850 TC Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 851 Te Conviene, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 852 Telenofin Administradora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 853 Texas G & S de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 854 Tiempo Celular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 855 Tierno Verano, S.A., SOFOM, E.N.R.
- 856 Tijtotlanesjtisketomin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 857 Tlaxcapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 858 TM Pago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 859 Transcarex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 860 Tratado para Negocios con Trayectoria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 861 Trébol 21, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 862 Tris Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 863 Tu Eliges S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 864 Tu Franquicia, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 865 Tu Futuro está en Nuestras Manos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 866 Tu Solución en Cuentas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 867 Turbocredit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 868 Tus Sueños Patrimoniales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 869 UCME, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 870 Ultra Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 871 Unalanacréditos, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 872 Unalanafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 873 Unión Coopera Huamil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 874 Unión de Organizaciones y Empresas Aliadas del Noroeste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 875 Unión de Servicios Santiago Papasquiario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 876 Unión Express Libamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 877 Unión Fin-Agropecuaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 878 Unión Mosaico Femenino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 879 Unión Swiss, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 880 Unipresto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 881 Unitedcash, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 882 Urbania Financiera Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 883 Urbia Desarrollo Empresarial e Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 884 Valco Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 885 Valuer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 886 Vancouver Bank Group, México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 887 Vandefi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 888 Vare Fast Cash de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 889 Veintiuno 03, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 890 Ven por Crédito, S.A.P.I., de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 891 Vica Consultores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 892 Vidafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 893 Vigefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 894 Vista del Sol Naciente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 895 Vive en Tu Casa México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 896 Walther Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 897 West Coast National Bank And Trust, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 898 Wi Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 899 Workgroup Business Of México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 900 Xia Compartir, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

(R.- 428832)

**PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras en Pesos)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	<b>Inversiones</b>		<b>197,003,072.82</b>
111	<b>Valores y Operaciones con Productos Derivados</b>	<b>197,003,072.82</b>	
112	<b>Valores</b>	<b>197,003,072.82</b>	
113	Gubernamentales	196,850,282.46	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	16,515.26	
119	Deudores por Intereses	136,275.10	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<b>0.00</b>	
126	<b>Reporto</b>	<b>0.00</b>	
127	<b>Préstamos</b>	<b>0.00</b>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	<b>Inmobiliarias</b>	<b>0.00</b>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	<b>Inversiones para Obligaciones Laborales</b>		<b>0.00</b>
141	<b>Disponibilidad</b>		<b>7,362,386.08</b>
142	Caja y Bancos	7,362,386.08	
143	<b>Deudores</b>		<b>56,778,089.49</b>
144	Por Primas	52,046,969.42	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	1,401,121.26	
147	Préstamos al Personal	501,395.02	
148	Otros	4,515,439.48	
149	(-) Estimación para Castigos	1,686,835.69	
150	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>30,411,198.12</b>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes	12,980,583.15	
154	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	15,186,479.36	
155	Otras Participaciones	2,244,135.61	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimacion para castigos	0.00	
159	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	<b>Otros Activos</b>		<b>5,017,268.23</b>
164	Mobiliario y Equipo	4,254,555.53	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	762,712.70	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	

169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b><u>296,572,014.74</u></b>
200	<b>PASIVO</b>		
210	<b>Reservas Técnicas</b>		<b>127,756,777.21</b>
211	<b>De Riesgos en Curso</b>	<b>70,583,875.93</b>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	70,583,875.93	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<b>57,086,071.26</b>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	44,410,320.06	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	10,644,338.84	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	2,031,412.36	
222	<b>De Previsión</b>	<b>86,830.02</b>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	86,830.02	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	<b>Reservas para Obligaciones Laborales</b>		<b>1,240,299.00</b>
228	<b>Acreeedores</b>		<b>8,516,461.69</b>
229	Agentes y Ajustadores	8,308,633.73	
230	Fondos en administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	207,827.96	
233	<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>20,224,852.65</b>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	17,994,110.54	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	2,230,742.11	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>		<b>0.00</b>
239	<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b>0.00</b>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. no Suscep. de Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Credito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	<b>Otros Pasivos</b>		<b>34,448,495.08</b>
245	Provisiones para la Part. De los Trab. en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	32,498,732.85	
248	Créditos Diferidos	1,949,762.23	
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b><u>192,186,885.63</u></b>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b>264,871,950.00</b>
311	Capital o Fondo Social	264,871,950.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	<b>Oblig. Subord. de Conv. Oblig. a Capital</b>		<b>0.00</b>
316	<b>Reservas</b>		<b>0.00</b>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	<b>Superávit por Valuación</b>		<b>0.00</b>
321	<b>Inversiones Permanentes</b>		<b>0.00</b>
323	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<b>(1.08)</b>
324	<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>(160,486,819.81)</b>
325	<b>Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios</b>		<b>0.00</b>
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b><u>104,385,129.11</u></b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>296,572,014.74</u></b>
	<b>ORDEN</b>		

810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Gtías. de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Recl. Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	166,173,914.30
900	Rva. por Const. para Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	384,015,442.66
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: [www.primeroseguros.com](http://www.primeroseguros.com) en la ubicación: [www.primeroseguros.com/infopin/auto](http://www.primeroseguros.com/infopin/auto)

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Valdez González, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, así mismo. Las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Liliana Ganado Santoyo miembro de la sociedad Consultores Asociados de México S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: [www.primeroseguros.com/infopin/auto](http://www.primeroseguros.com/infopin/auto) a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Monterrey, N. L. al 28 de abril del 2016.

Director General  
**Adrián Mauricio Hernández Cerón**  
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas  
**José Manuel Muro Hernández**  
Rúbrica.

**PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015  
(Cifras en pesos)

400	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	119,061,791.96	
420	(-) Cedidas	27,683,188.73	
430	<b>De Retención</b>	<u>91,378,603.23</u>	
440	<b>(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor</b>	<u>5,166,348.39</u>	
450	<b>Primas de Retención Devengada</b>		<u>86,212,254.84</u>
460	<b>(-) Costo Neto de Adquisición</b>	<u>21,719,795.41</u>	
470	Comisiones a Agentes	22,225,400.67	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	4,747,189.74	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	9,055,704.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	3,539,611.34	

520	Otros	263,297.66		
530	<b>(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales</b>		<u>113,072,801.81</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	113,960,969.45		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	888,167.64		
560	Reclamaciones	0.00		
570	<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>			<u>(48,580,342.38)</u>
580	<b>(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas</b>		<u>83,117.20</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	83,117.20		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>1,354,501.14</u>	
630	<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>			<u>(47,308,958.44)</u>
640	<b>(-) Gastos de Operación Netos</b>		<u>87,562,577.52</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	36,636,073.96		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,307,750.04		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	13,618,753.52		
680	<b>Utilidad (Pérdida) de la Operación</b>			<u>(134,871,535.96)</u>
690	<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>		<u>2,297,070.86</u>	
700	De Inversiones	602,562.17		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	45,701.44		
730	Por Recargo sobre Primas	1,876,049.20		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	7,724.78		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	26,248.51		
780	Resultado Cambiario	(245,765.68)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	<b>Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes</b>		<u>0.00</u>	
800	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad</b>			<u>(132,574,465.10)</u>
810	<b>(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad</b>		(27,912,354.71)	
840	<b>Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas</b>			(160,486,819.81)
850	<b>Operaciones Discontinuas</b>		0.00	
860	<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio</b>			<u>(160,486,819.81)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N. L. al 28 de abril del 2016.

Director General  
**Adrián Mauricio Hernández Cerón**  
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas  
**José Manuel Muro Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 430100)

**COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.**  
**AVISO**

EL CIME, A.C. informa que cuenta con veinte Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los procesos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades de cada comité.

<b>CORRESPONSABLES EN INSTALACIONES DE OBRA</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
9	JOSE LEON GUSTAVO FANDIÑO GOMEZ	gustavofg@telmexmail.com
12	JORGE ALEJANDRO CEBRIAN AGUIAR	cebrianj@prodigy.net.mx
27	JOSE ANTONIO MARTINEZ MENDEZ	jamm2601@ergoprojects.com
30	JOSE LUIS ALVAREZ BOBADILLA	apyse2007@hotmail.com
31	ALFONSO RIVERO DURAN	concadepro@prodigy.net.mx
34	CARMELO BAEZ BLANCO	carmelobaez@cablevision.net.mx
35	ANGEL TORRES Y ANGUIANO	disesa03@yahoo.com.mx
38	FRANCISCO RAMON RIVERO CASTRO	fcorivero1956@yahoo.com.mx
42	EDUARDO MEDINA ESCAMILLA	edu898@yahoo.com.mx
45	JOSÉ EDGAR REYES GALBIATTI	reyesgalbiatti@prodigy.net.mx
50	MANUEL LEYVA LEYVA	grupolyl@prodigy.net.mx
52	RAYMUNDO CANALES CABRERA	raymundo102@hotmail.com
53	LAZARO PONCE DIAZ	lhponced@yahoo.com
65	ARTURO GUERRA ENRIQUEZ	guea@prodigy.net.mx
69	JOSE ANTONIO BERTOLDO GONZALEZ ALEU	lety2075@hotmail.com
79	HUGO TORRES CERON	htcing@hotmail.com
90	LEOBARDO ISLAS FUENTES	iiisacv@prodigy.net.mx
105	RAYMUNDO IBAÑEZ NERIA	ibaneria@prodigy.net.mx
108	FELIPE DE JESUS RICALDE RODRIGUEZ	pvc_inst@hotmail.com
115	MARIO JIMENEZ GUZMAN	mario.jimenez2006@hotmail.com
116	JORGE LUIS DIAZ CERON	jldiazc2005@yahoo.com.mx
118	EDUARDO MALDONADO ROJO	uvieemr@prodigy.net.mx
132	FRANCISCO SALOME ABARCA	fransalome@prodigy.net.mx
137	PANFILO LOPEZ CRUZ	panfilo102000@yahoo.com.mx
140	MIGUEL GUERRERO HERNANDEZ	inguerrero723@yahoo.com.mx
143	RAMON RUIZ SALAS	apirrs@yahoo.com.mx
146	DAVID RUIZ ROSALES	inginteg@yahoo.com.mx
152	RICARDO DOMINGUEZ ALVARADO	ingrda@hotmail.com
153	JESÚS ROBERTO MARTINEZ	jmtz2702@yahoo.com.mx
270	BENJAMÍN NUÑEZ FERNANDEZ	benjanu@prodigy.net.mx

<b>CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
1	JORGE ALBERTO PLAUCHU ALCANTARA	plauchu@alestra.net.mx
2	MOISES ÁNGEL LINO LINARES	moisesangellino@yahoo.com.mx

<b>DATA CENTERS</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
1	MARCO ANTONIO MEJÍA OCAMPO	marco.mejia@idaceperitos.com
2	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ QUIÑONES	contacto@coniin.com
4	JAIME GUILLERMO LOZANO ROBLEDO	glozano_robledo@hotmail.com
5	JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	lupillo80@me.com

7	JESUS LEE GARCÍA	jleegarcia@att.net.mx
8	JESÚS SILVA AVILA	jesus.silva@jsamex.com
9	SERGIO PÉREZ TOLEDO	sergiopereztoledo@igsa.com.mx
11	EDGAR OSWALDO CAZARES VEGA	edgar.cazares01@hotmail.com
12	FAUSTINO RODRÍGUEZ SOSA	faustino.rodriguez78@gmail.com
13	EDUARDO GERARDO BAUTISTA MANNING	faus.jimenez@gmail.com

<b>ELEVADORES</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
14	JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ	gabriel.hernandez@otis.com

<b>ENERGÍAS RENOVABLES</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
2	PEDRO CRUZ GONZALEZ	pedrocruzphp@live.com
3	JORGE URQUIAGA BLANCO	jorge.urq@gmail.com
4	ENRIQUE JAVIER BALAN ROMERO	enriquebalan@cablevision.net.mx
6	LEOVIGILDO GIL SANTOS	lmiguel.gsantos@gmail.com
7	FRANCISCO MORALES PÉREZ	ingmecelec2005@yahoo.com.mx
8	LUIS BERNARDO ARGÜELLES Y MEDRANO	capbamluis@yahoo.com
9	ÁNGEL LUCIANO ESTEVEZ TAPIA	aestevez@prodigy.net.mx
10	JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA	ccrpcime@yahoo.com

<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b> <b>Acondicionamiento de Aire, Refrigeración, Ventilación y Calefacción.</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
3	EDGAR ALEJANDRO MONETA ELIZONDO	edgarmoneta@hotmail.com

<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b> <b>Calderas y Recipientes Sujetos a Presión</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
5	MIGUEL CAMACHO SANCHEZ	m_camacho_s@yahoo.com.mx
10	JOSE ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA	ccrpcime@yahoo.com
13	FRANCISCO MORALES PÉREZ	morfco@gmail.com
21	ARMANDO MALDONADO GONGORA	sithur@prodigy.net.mx

<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b> <b>Eficiencia Energética</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
10	JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA	ingmecelec2005@yahoo.com.mx

<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b> <b>Gases</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
2	MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ	m_camacho_s@yahoo.com.mx

<b>INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
16	VICTOR JORGE SALAMANCA SILVA	vic.salamanca@gmail.com
17	ARMANDO DIAZ ESPEJEL	adiaze2013@yahoo.com.mx
23	FEDERICO BRAVO RIVERO	fbravo@pi.com.mx
24	ALEJANDRO ULISES MENDOZA PÉREZ	ulimenp@gmail.com
25	MARCO ANTONIO ZUÑIGA RAMOS	maramosz@4comp.net

<b>INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE CÓMPUTO</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
1	RAFAEL LOPEZ PABELLO	rafael_lp99@yahoo.com
9	GERARDO ARCE CABEZAS	garce@caringenieriainstalaciones.com.mx
10	DAVID LUIS ZAMBRANO MARTINEZ	dzambrano@construccionesdinamicas.com

<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
006/86	ABEL GARCÍA OROPEZA	decsc@decgrupo.com.mx
062/89	JOSE ANTONIO MARTINEZ MENDEZ	jamm2601@ergoprojects.com
064/89	LAZARO PONCE DIAZ	lhponced@yahoo.com
086/90	BENJAMIN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	brher2007@hotmail.com.mx
091/90	JULIO CARLOS LUNA CASTILLO	jclc@servidor.unam
097/91	CARLOS ALBERTO GOMEZ LAGUNAS	cg_lagunas@yahoo.com.mx
129/92	VICTOR ALFONSO MARTINEZ GOMEZ	rmhv@prodigy.net.mx
137/93	ALVARO VEGA MACHORRO	vema_19@prodigy.net.mx
178/94	JOSE LUIS CASTELLANOS PEREZ	ingenieriaelectricaprofesional_iepsa@hotmail.com
230/97	MIGUEL GUERRERO HERNANDEZ	inguerrero723@yahoo.com.mx
231/97	ALFONSO RIVERO DURAN	concadepro@prodigy.net.mx
254/98	PABLO FLORES RAVELO	pfrevelo@hotmail.com
269/02	RICARDO DOMINGUEZ ALVARADO	ingrda@hotmail.com
272/03	HERNAN LÓPEZ CRUZ	hernan_lopz@yahoo.com.mx
275/05	MANUEL GONZALEZ PRECIADO	manuel.gonzalez@grupogondi.com
281/08	GERARDO ALFREDO PEREZ MONTER	gpmonter@msn.com
286/13	MARTÍN FAUSTINO NUÑEZ NUÑEZ	mnunez@metropolipatriotismo.com
286/12	MARIO JIMENEZ GUZMAN	mario.jimenez2006@hotmail.com
287/12	YOLANDA ISIDRO LUCIANO	yilisidro@hotmail.com
288/12	JOSE SANTIAGO	jsantiago@grupoimev.com.mx
290/12	JOSE LOPEZ CHAVEZ	lopezjose@ingea.com.mx
295/13	GABRIEL HERNANDEZ CURIEL	ghc@terra.com.mx
296/14	MANUEL LOPEZ TREJO	sumateriales@yahoo.com.mx
296/16	HUMBERTO MONTERROSA NAVARRO	hmonterrosa@coidisa.com.mx

<b>PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
1	JESÚS ÁLVARO RODRIGUEZ NOLASCO	enrique.rodriquez@grupoadypro.com
4	FRANCISCO OLIVA MOROS	foliva@ieso.com.mx
7	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ TRONCOSO	carlos.rodriquez@grupoadypro.com
11	EDUARDO ANTONIO CARLOS DREW MORALES	eduardo@edconsultoria.com.mx
18	MARIO JULIAN MORALES LARA	mario.morales.c01@hotmail.com
22	JORGE ANTONIO DE LA CRUZ PITALUA	jorgedelacruz@barari.com.mx

<b>PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
1	JOSE LUIS CASTELLANOS PEREZ	ingenieriaelectricaprofesional_iepsa@hotmail.com
3	RICARDO MORALES SALAZAR	rmorales@dypisa.com
6	MARCO ANTONIO GALLARDO PÉREZ	mgallardo@maga.com.mx
7	EVERARDO ACUÑA GONZÁLEZ	ldea-luz@hotmail.com
8	MARTIN PEÑA ESPARZA	munido_electrico@hotmail.com
9	MARTIN RIVERA PÉREZ	riveram64@hotmail.com
10	EDGAR RIVERO CASTRO	e_castro_rivero@hotmail.com
11	JUSTINO JAVIER MENESES VARGAS	gpoelecmeneses@yahoo.com.mx
12	JOSE LUIS RODRÍGUEZ ROSALES	lpesa2000@prodigy.net.mx
13	JOSE SANTIAGO	jsantiago@grupoimev.com.mx

<b>RIESGO AMBIENTAL</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
21	JORGE RUIZ MAYA	jorge_maya@gmail.com
22	ERNESTO TAMEZ ESCAMILLA	tamezescamilla@gmail.com
24	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GALAN	maramirezgalan@hotmail.com
25	ARMANDO DIAZ ESPEJEL	adiaze2013@yahoo.com.mx
124	ERNESTO TAMEZ ESCAMILLA (TELECOM. Y ENERGÍA ELÉCTRICA)	tamezescamilla@gmail.com

<b>SOLDADURA</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
15	RICARDO FLORES CORTES	rflores1@att.net.mx

<b>TELECOMUNICACIONES</b>		
<b>No. De Perito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Correo</b>
7	ANTONIO DE AVILA SERAFIN	adeavila@zapopan.gob.mx
11	JORGE DAVID MUÑOZ GARDEA	d_gardea@inred.com
20	LEONARDO VILLAGOMEZ SANCHEZ	levillagomez@omnicom.com.mx
94	MARIO JAVIER ZEPEDA VILLEGAS	mario.zepeda38@yahoo.com.mx
96	LUCIO ADAME SALAS	lucio_adame@hotmail.com
130	JUAN ANTONIO LOPEZ PROTONOTARIO	juan.lopez@teleyuca.com.mx
147	GUADALUPE RAÚL ÁLVAREZ MARTINEZ	4alvarez@prodigy.net.mx
166	CARLOS BADILLO RENTERIA	gpoide@prodigy.net.mx
169	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA JIMENEZ	fjespinosaj@yahoo.com.mx
172	ARTURO MIGNON GONZALEZ	amignon@televisa.com.mx
175	BALTAZAR ISIDRO PAZOS DE LA TORRE	pazosb@gpazos.com
179	JORGE GONZALEZ Y GONZALEZ	jgonzal50@gmail.com
208	MARIO HERRERA CERVANTES	bcasting@prodigy.net.mx
212	JESUS SILVA AVILA	jesus.silva@jsamex.com
223	CARLOS MANUEL HERNANDEZ BARNETT	carloshb@gmail.com
224	CLEMENTE DAVID VALDES RANGEL	cleva5203@prodigy.net.mx
229	MARINO RENE VIRGILIO MIRANDA CARMONA	remica@prodigy.net.mx
230	ALEJANDRO ANTONIO LOPEZ TOLEDO	atoledo@unicomm.com.mx
237	HUGO ELFEGO AQUINO RUIZ	haquino_ruiz@yahoo.com.mx
241	ETELBERTO SANJUAN VICTORIA	yutenuhu@gmail.com
247	ERNESTO TAMEZ ESCAMILLA	tamezescamilla@gmail.com
255	JORGE ADALBERTO GARZA IGLESIAS	jgarzai@prodigy.net.mx
256	MIGUEL ANTONIO CRUZ RAMOS	micruz1948@yahoo.com.mx
266	EDUARDO A. CASTAÑÓN CRUZ	e_castanon@inred.com
269	MARIO MANUEL SERRANO OCHOA	mserrano55@hotmail.com
282	FEDERICO JOSE KUHLMANN RODRIGUEZ	kuhlmann@itam.mx
293	RICARDO URBINA SANCHEZ	ricardo_urbina@yahoo.com.mx
297	FRANCISCO JAVIER TABOADA NOVELO	ftaboada@rentacom.com.mx
299	CRISTOBAL VELAZQUEZ GONZALEZ	crisobal.velazquez@gmail.com
309	GERARDO FRANCISCO GONZALEZ ABARCA	gerardo.gonzalez@skyfiber.com
336	JESÚS EDUARDO LOZANO OCHOA	edlozano@grilsa.com.mx
350	IGNACIO VALADEZ GUTIERREZ	nachovaladez@gmail.com
355	MANUEL JESUS CEBALLOS GARCIA	ceballosrad@hotmail.com
356	JOSE RODOLFO CERDAN PEÑA	jrerdanp@infinitemail.com
357	JOSE LUIS ESTRADA PALOMINO	jestradapal@hotmail.com
364	CLAUDIO MARTINEZ RINCON	claudio3591@hotmail.com
367	ARTURO SERRANO SANTOYO	serrano@cicese.edu.mx

379	ALBERTO COLIN GONZALEZ	ingenierocolin@gmail.com
383	VICTOR MANUEL IZQUIERDO BLANCO	vizquierdo@ttntelecom.com
401	HECTOR GARCES GUZMAN	hgarces@uacj.mx
403	JUAN ALBERTO OROZCO PÉREZ	alberto1_orozco@prodigy.net.mx
404	JUAN MANUEL GALLARDO REA	gallardo.juanmanuel@gmail.com
406	JOSE RODOLFO VELEZ RODRIGUEZ	jrvelezr@prodigy.net.mx
408	LUIS EDGARDO SILVA RODRIGUEZ	lsilva2010@msn.com
415	CESAR MEDINA MONARREZ	cmedinam@grupocst.com
426	JOSE LORENZO MENDEZ MARTINEZ	jose.mendez@sjtecnologias.com.mx
427	SALVADOR MORENO ROSAS	sm@smcom.mx
428	CARLOS BARRERA CARRILLO	cabarrera56@hotmail.com
432	VICTOR MANUEL TABOADA NOVELO	vmtaboada@rentacom.com.mx
438	JOSE MANUEL CALDERON GRAJALES	jmcald@prodigy.net.mx
448	SERGIO CERVANTES NAVARRO	amcot@prodigy.net.mx
451	ANTONIO ORTEGON ESQUIVEL	aortegon_7@hotmail.com
453	VICTOR GAMEZ BAEZ	vgamez@prodigy.net.mx
457	JESUS CARLOS CANTU MARTINEZ	ccantumartinez@yahoo.com.mx
459	SILVESTRE ALVAREZ VARGAS	alvarez_vargas@hotmail.com
465	CARLOS GABRIEL GIRON GARCIA	cgcgiron98@gmail.com
472	FERNANDO NAVA FUENTES	ferliz2000@gmail.com
489	JUAN MOISES CALLEJA CHAVEZ	moi7ses@live.com
503	MARIA DE JESUS LIZBETH ORTEGA LARA	lizred@prodigy.net.mx
504	JAVIER GUTIERREZ ZAVALA	javiergz504@hotmail.com
511	FRANCISCO JAVIER HUERTA ROMERO	javierh@cortanet.com.mx
521	HORACIO FERRER GALVAN MADRID	hgalvan6733@gmail.com
526	DIMAS GUTIERREZ RUIZ	dgutierrez@radiatoramaacapulco.com.mx
536	LAURENTINO RANGEL MARTINEZ	audiosoniclrn@yahoo.com.mx
538	ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ	agonzalez@solcomns.com.mx
543	ARNULFO JAIME BUSH MEDINA	buma4811@gmail.com
546	ALFREDO AVALOS NAVARRO	a4433238332@prodigy.net.mx
547	FERNANDO JIMENEZ ARCE	rodia@prodigy.net.mx
548	JOSE LEONARDO RAMOS MATEOS	jlramos@televisa.com.mx
553	EMILIO RODRIGUEZ MANCILLA	rodriguezemilio@yahoo.com
555	CARLOS FELIPE GARCIA HERNANDEZ	cfgarcia@iie.org.mx
557	JOSE DE LA VEGA MACIAS	consutel@prodigy.net.mx
560	ENRIQUE ARTURO MACIAS ACEVEDO	turbosistemas@aol.com
561	MARCO ANTONIO DELGADO MERCHAN	radiopro.marco.delgado@gmail.com
564	ROBERTO GALICIA SALAZAR	rgalicia@att.net.mx
567	GUILLERMO FRANCO GALLEGOS	bilofranco@gmail.com
569	DANIEL SERRANO AMEZQUITA	dserrano21@yahoo.com
570	JOSE CARLOS CAPULEÑO ROMERO	411015440@derecho.unam.mx
576	GUSTAVO CARREÑO LOPEZ	gustavo1cl@hotmail.com
592	JAIME GUILLERMO LOZANO ROBLEDO	glozano_robledo@hotmail.com
597	FRANCISCO BEDOLLA SALDAÑA	fbedolla63@hotmail.com
601	RUBEN VILCHIS CASTRO	ruben.vilchis@telefonica.com
603	DANIEL ACEVEDO HERNANDEZ	dan.ahz@hotmail.com
604	JOSE LUIS PEREZ BAEZ	pbaezjl@gestoriatelecom.com
614	MARIO OLMOS CORDERO	olmosco@yahoo.com
616	LEONARDO VILLAGOMEZ SALINAS	lvillagomez@omnicom.com.mx
618	RACHID CARLOS MARCOS RAMONES	rachidcmr@hotmail.com
633	VICTOR ARTURO MAGALLON LOYOLA	vmagallo@outlook.com
636	GILDARDO GOMEZ PELAYO	gilgomezpelayo@hotmail.com
637	JUAN JOSE SIGONA PEREZ	jj.sigona@yahoo.com.mx

638	GABRIEL OCHOA CERVANTES	ochoa_cervantesg@yahoo.com.mx
644	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CARRILLO	frodriquez@grupoacir.com.mx
650	LUIS GERARDO CORTES ESPINOSA	lgcortes@mvs.com
663	VICTOR HUGO GIL GUZMAN	ing_victor_gil@yahoo.com.mx
676	FIDEL REGINO SEPULVEDA MARQUEZ	fidelsem@gmail.com
677	JOSÉ RODOLFO CERDAN LEÓN	rodolfo.cerdan@smoviles.com.mx
678	JOSÉ LEONARDO VÁZQUEZ CORONADO	leo_vazquez@hotmail.com
679	RODRIGO IVÁN SANDOVAL VALDIVIESO	oroazul84@gmail.com
680	BENITO AUGUSTO JUÁREZ LAGUNES	bjuarez@televisa.com.mx
681	CYNTHIA LISSETH VELAZCO VELASCO	toshkalen@gmail.com
682	NELLY BENITEZ RODRIGUEZ	nelly.benitez@anritsu.com
683	ERNESTO DE LA ROSA HERNÁNDEZ	edelarosa@gruporadioalegria.com
684	IRMA GÓMEZ LÓPEZ	amrigolo@gmail.com
685	VÍCTOR JORGE SALAMANCA SILVA	vic.salamanca@gmail.com

VALUADORES		
No. De Perito	Nombre	Correo
1	ILDEFONSO ACEVEDO REYES	iacevedo@hilcoglobal.mx
2	FRANCISCO JAVIER ARIAS SANROMAN	javierarias@ariasyasociados.com
6	ANTONIO DIAZ PALACIOS	aproin@yahoo.com.mx
8	ALVARO MONTES Y GOMEZ DAZA	alvaromontes@terra.com.mx
12	JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA	broura@bufetedeavaluos.com
13	FREDY ANTONIO JOSE SABIDO Y RIVAS	fredysabido@hotmail.com
14	FERNANDO SET ZUÑIGA ACEVEDO	zfernando@hilcoglobal.mx
16	HECTOR EDUARDO VALLE ALVA	hevalle@yahoo.com
18	PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA	pedro_balleza@hotmail.com
19	MARIO RAUL VILCHIS TREJO	gmaravit@prodigy.net.mx
24	JESÚS ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ NOLASCO	enrique.rodriquez@grupoadypro.com
35	GILBERTO ORTEGA PANTOJA	gilberto.ortega@prodigy.net.mx
36	ALBERTO LOPEZ CUEVAS	albertoavaluos@prodigy.net.mx
40	JOSE HUMBERTO CORTES MARTINEZ	hcortes@grupocv.com.mx
41	JAVIER DOMINGUEZ MATEOS	j_dominguezmateos@yahoo.com.mx
45	MARIO ARTEMIO GARCIA MARTINEZ	auriga8@prodigy.net.mx
50	ERNESTO CAMARGO CARMONA	camargo.ernesto@gmail.com
51	ISIDRO CASTELLANOS SANJUAN	icastellanos@prodigy.net.mx
101	MARIO JULIAN MORALES LARA	mario.morales.c01@hotmail.com
103	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LARA	javieralara@avaluosiaasc.com.mx
104	JOSE ESCOBEDO ROMAN	jer_auditor@yahoo.com.mx
105	DELFINA MIGUEL CENOBIO	mcdelfi1@gmail.com
106	CARLOS ARTURO LANDA HERNÁNDEZ	carlos.landa@live.com
107	JAIME CESAR CRUZ MORALES	jacesarx@yahoo.com.mx
109	LESLY CANDI MORALES HERNANDEZ	lcmhernandez@hotmail.com

Ciudad de México a 20 de Abril 2016

Presidente  
**Ing. Ignacio Valadez Gutiérrez**  
 Rúbrica.

Primer Secretario Propietario  
**Ing. Miguel Ángel Nava Campos**  
 Rúbrica.

(R.- 430149)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos**  
**Unidad de Enajenación de Bienes Muebles**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPUEBM0416**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de mayo de 2016 en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0416 para la venta de los bienes muebles no útiles de CFE que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción, Cantidad y Unidad de Medida de los Bienes Muebles No Útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA) \$	Depósito en garantía \$
1 al 34	420,322.00. Lt. Aceite Quemado y/o usado	1,345,030.40	134,503.04
	2,418,376.42 kg. Transformadores Dist. y Pot. s/aceite	25,078,563.48	2,507,856.35
	33,730.40 kg. Transformadores Dist. y Pot. c/aceite	77,579.92	7,757.99
	52,800.00 kg. Transformadores de Potencia s/aceite	547,536.00	54,753.60

La conformación de los lotes y el domicilio de los almacenes donde se localizan los bienes se detallan en el anexo N° 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 28 de abril al 11 de mayo de 2016, consultando la página electrónica de CFE: [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx) y realizando el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico: [josé.gonzalez78@cfe.gob.mx](mailto:josé.gonzalez78@cfe.gob.mx), con copia al correo [ernesto.becerril01@cfe.gob.mx](mailto:ernesto.becerril01@cfe.gob.mx), el comprobante del pago, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial de elector INE o IFE, o Pasaporte) y confirmar su recepción al tel. 01(55)52-29-44-00 ext. 84233 o 84268, de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectuó el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 28 de abril al 11 de mayo de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación que se efectuará el 13 de mayo de 2016, de 9:30 a 10:00 hrs., en la Sala de Conferencias con domicilio Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas será el 13 de mayo de 2016, a las 12:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 13 de mayo de 2016 al término del acto de apertura de ofertas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a la subasta (modalidad ascendente) en el mismo evento, siendo postura legal la que cubra el valor base para venta fijado en la licitación. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.  
 Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos  
**Mtro. Diódoro José Siller Argüello**  
 Rúbrica.

**(R.- 430034)**

**Secretaría de Energía**  
**Centro Nacional de Control del Gas Natural**  
**TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO**

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones RES/242/2016 y RES/244/2016, se publican las estampillas, las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural, así como los porcentajes de gas combustible.

Vigentes a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 30 de abril del 2016.

**Estampilla de transporte del SISTRANGAS**  
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas Pesos/GJ	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.52306	0.01585	1.53894	0.01585	1.52392	0.01585	1.64799
Centro	2.84902	0.03021	2.87937	0.03021	2.85117	0.03021	3.08510
Occidente	1.57302	0.01552	1.58855	0.01552	1.57293	0.01552	1.70009
Golfo	3.06847	0.02751	3.09649	0.02751	3.06658	0.02751	3.30889
Norte	4.34706	0.04460	4.39141	0.04460	4.34791	0.04460	4.70128
Istmo	5.83799	0.04341	5.88118	0.04341	5.82424	0.04341	6.82801
Nacional	0.26488	-	0.26488	-	0.26226	-	0.27909
Nac con AB	1.50403	-	1.50403	-	1.48914	-	1.58452

La aplicación de la tarifa volumétrica permanecerá hasta que entre en vigor el Régimen Reserva de Capacidad.

**Tarifas por punto de inyección y extracción**  
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas Pesos/GJ	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
<b>Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:</b>							
Sur	3.02709	0.01585	3.04297	0.01585	3.01306	0.01585	3.23251
Centro	8.94458	0.07357	9.01883	0.07357	8.93081	0.07357	9.62650
Occidente	10.51760	0.08909	10.60738	0.08909	10.50374	0.08909	11.32659
Golfo	6.09556	0.04336	6.13946	0.04336	6.07964	0.04336	6.54140
Norte	10.44262	0.08796	10.53087	0.08796	10.42755	0.08796	11.24268
Istmo	8.86508	0.05926	8.92415	0.05926	8.83730	0.05926	10.06052
<b>Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:</b>							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	5.92607	0.04573	5.97195	0.04573	5.91324	0.04573	6.36971
Occidente	3.07705	0.01552	3.09258	0.01552	3.06207	0.01552	3.28461
Golfo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<b>Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:</b>							
Sur	6.09556	0.04336	6.13946	0.04336	6.07964	0.04336	6.54140
Centro	7.42152	0.05772	7.47989	0.05772	7.40689	0.05772	7.97851
Occidente	8.99454	0.07324	9.06844	0.07324	8.97982	0.07324	9.67860
Golfo	4.57250	0.02751	4.60052	0.02751	4.55572	0.02751	4.89341
Norte	8.91956	0.07211	8.99193	0.07211	8.90363	0.07211	9.59469
Istmo	11.93355	0.08677	12.02064	0.08677	11.90388	0.08677	13.36941
<b>Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:</b>							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	5.85109	0.04460	5.89544	0.04460	5.83705	0.04460	6.28580
Istmo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
						Pesos / GJ	
<b>Estacionamiento en ductos y substracción de gas</b>						4.24415	
<b>Por uso en zona urbana</b>						Pesos / GJ	
Gloria a Dios – Cd. Juárez						0.60732	
Monclova						0.01665	

1. Cifras expresadas a precios de septiembre de 2015.
2. Nac con AB significa Nacional con Ajuste por Balanceo.
3. La periodicidad de todas estas cargas es diaria.
4. El Gas Combustible del SISTRANGAS para todos los casos es de 1.991% para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, excepto para Gloria a Dios – Cd. Juárez cuyo cargo será de 0.30%.
5. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
6. "N/A" significa "No aplica"
7. El Gas Combustible del SNG es de 1.507% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.  
 El Gestor Técnico del SISTRANGAS.  
**Act. Eduardo Fernando Prud'Homme Nieves**  
 Rúbrica.

(R.- 430122)